REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION

CONSTRUYENDO EL FUTURO HOY

Carlos A. López c/ Brasil · Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 - Email: gobercon@gmail.com · gobercon@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº: 5/2017

Concepción, 30 de enero del 2017.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO Nº 17/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRES ANIBAL AGÜERO FIGARI, PARA LA AMPLIACIÓN DE OBRAS EN LA CONSTRUCCION DE PALACETE MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE AZOTE´Y, CON ID N°: 309.835.

VISTO: La necesidad de realizar modificaciones al Contrato N° 17/2016, para la Ampliación de Obras en la Construcción de Palacete Municipal en la Ciudad de Azote ‘y, a solicitud de la Secretaria de Obras Públicas.

CONSIDERANDO: Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03, sustentado en el Art. 62, a más del dictamen de Auditoria, conforme a lo establecido en el Art. 85 del Decreto Reglamentario 21909/03, modificado por el Decreto 5174/05;

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, dictar resoluciones necesarias para el cumplimiento de sus fines específicos según el artículo N° 17 inc. “d” de la Ley 426/94 “Orgánica Departamental”.

POR TANTO: EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente.

RESUELVE

ART. 1°: Autorizar la firma del **CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO Nº 17/2016,** suscripto con la Firma unipersonal **“ANDRES ANIBAL AGÜERO FIGARI – AGFI CONSTRUCCIONES”**, para la AMPLIACIÓN DE OBRAS EN LA CONSTRUCCION DE PALACETE MUNICIPAL EN LA CIUDA DE AZOTE´Y, por un monto total de Gs. **99.946.000**.- (Guaranies Noventa y nueve millones novecientos cuarenta y seis mil), incluidos todos los impuestos.

ART. 2°: La presente Resolución será refrendada por el **Abg. Mario Vidal Berdejo G., Secretario General**.

ART. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

ABG. MARIO VIDAL BERDEJO G.
Secretario General.

QCO. FCO. LUIS ADOLFO URBIETA C.
Gobernador.